



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/6402-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA AUTORIDAD DE
TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, DISTRITO
DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA**

**“REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE
ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP
AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE
OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MARZO AL 9 DE ABRIL DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 16 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2025-OCI/6402-SCC

“REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA”

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACION	20
APÉNDICES	22

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2025-OCI/6402-SCC

“REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA”

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SUPERVISIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional-OCI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU, mediante oficio n.º 000033-2025-CG/OC6402 de 27 de enero de 2025 y 000106-2025-CG/OC6402 de 16 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 6402-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria a través de la Resolución de Contraloría n.º 270-2022 CG de 2 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución (Régimen Especial n.º 39-2023-ATU-SAPLI) y supervisión de obra (Régimen Especial n.º 18-2024-ATU-SAPLI) para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra; se viene realizando en el marco de las disposiciones establecidas en los documentos de contratación y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Objetivo específico del Hito de Control n.º 5

Determinar si las actuaciones realizadas a la **ejecución y supervisión de la obra** según contratos de Régimen Especial n.º 39 - 2023 – ATU – SAPLI y Régimen Especial n.º 18 - 2024 – ATU – SAPLI respectivamente, para la “Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra”, se realizan en el marco de las disposiciones establecidas en las bases integradas del proceso y la normativa de aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la obra régimen especial n.º 39-2023-ATU-SAPLI que consiste en la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra, y que ha sido ejecutado del 20 de marzo al 9 de abril de 2025, en calle José Gálvez 550, distrito de Miraflores, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de control concurrente se realiza al proceso de ejecución y supervisión de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra, según Régimen Especial n.º 39-2023-ATU-SAPLI y Régimen Especial

n.º 18-2024-ATU-SAPLI respectivamente, como resultado del procedimiento de selección denominado RES-PROC-39-2023-ATU/DI-SAPLI-1, que se llevó a cabo del 25 al 31 de octubre de 2023.

Respecto al Procedimiento de Selección.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 25 de octubre de 2023 se convocó el procedimiento de selección RES-PROC-39-2023-ATU/DI-SAPLI-1, denominado Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO PNP afectada por el patio Bocanegra, con valor estimado de S/ 8 615 021,89 (ocho millones seiscientos quince mil veintiún y 89/100) en un plazo de 150 días calendario.

En ese sentido y conforme a los criterios y requisitos dispuestos en la Directiva n.º D-1-2023-ATU/DI-SAPLI y en cumplimiento con el cronograma del procedimiento de contratación, el 31 de octubre de 2023, los evaluadores iniciaron el acto de apertura de sobres con la propuesta del siguiente postor:

n.º	POSTOR	CONDICIÓN
1	CONSORCIO ARQCIVIL (integrado por CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., LEGA PROYECTOS Y OBRAS S.A.C. y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C S.R.L.)	ADMITIDA

Respecto al Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro.

Mediante acta de presentación de propuestas, apertura, evaluación y adjudicación de buena pro del régimen especial n.º 039-2023-ATU/DI-SAPLI 2da convocatoria de 31 de octubre de 2023, los evaluadores acordaron otorgar la Buena Pro al postor CONSORCIO ARQCIVIL, debido a que la oferta económica se ajustó a los requerimientos técnicos mínimos y a la calificación técnica y económica, por el monto S/ 8 615 021,89 (ocho millones seiscientos quince mil veintiún y 89/100).

Del perfeccionamiento del contrato – Supervisión Régimen Especial n.º 59-2023-ATU/DI-SAPLI

Habiéndose consentido la buena pro el 8 de noviembre de 2023, la subdirectora de la subdirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias, representando a la Entidad y el representante común del consorcio J&E, suscribieron el Contrato de servicio Régimen Especial n.º 59-2023-ATU/DI-SAPLI para el Servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra “Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra”. Asimismo, con Carta N°056-2024-CONSORCIO J&E-ATU/59 de 26 de agosto de 2024 el supervisor de obra presenta su Informe de Corte correspondiente a la Supervisión de la Obra.

Del perfeccionamiento del contrato – De la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra

Habiéndose consentido la buena pro el 8 de noviembre de 2023, la subdirectora de la subdirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias, representando a la Entidad y el representante común del Consorcio ARQCIVIL, suscribieron el Contrato de servicio y obra Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI para la Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO PNP afectada por el patio Bocanegra.

Del Expediente Técnico

El 20 de diciembre de 2023, mediante resolución subdirectoral n.° D-000031-2023-ATU/DI-SAPLI, se aprobó el Expediente Técnico para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, y un valor proyectado de S/ 8 204 782.75.

De la ejecución de Obra

En consecuencia, de la aprobación del expediente técnico, se suscribe el acta de entrega de terreno para el inicio de ejecución obra, por lo que el plazo contractual para la ejecución inicia el 23 de enero de 2024.

Del perfeccionamiento del contrato – Supervisión Régimen Especial n.° 18-2024-ATU/DI-SAPLI

Habiéndose consentido la buena pro el 9 de agosto de 2024, la subdirectora de la subdirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias, representando a la Entidad y el representante de la empresa IPG-INGENIERIA INTEGRAL S.A.C., suscribieron el Contrato de servicio Régimen Especial n.° 18-2024-ATU/DI-SAPLI para el Servicio de supervisión para la ejecución de obra “Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra”.

La nueva supervisión IPG-INGENIERIA INTEGRAL S.A.C suscribe el acta de entrega de terreno el 14 de agosto de 2024 en el cual se detalla que el plazo contractual inicia al día siguiente suscrita el acta.

De las adendas en la ejecución de obra

El 6 de febrero de 2024, se suscribió la Adenda N°1 al Contrato del Régimen Especial n.° 039-2023-ATU/DI-SAPLI, referente a la modificación y definición de los plazos de presentación de las valorizaciones mensuales de obra y establecer plazos para presentación de informe de conformidad, solicitud e informe de pago del servicio de supervisión.

El 27 de marzo del 2024, se suscribió la Adenda N°2 al Contrato del Régimen Especial n.° 039-2023-ATU/DI-SAPLI, referente a la modificación del monto contractual, siendo el nuevo monto total de S/ 13 601 927,55, y la vigencia y plazo siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obra 170 días calendario.

El 27 de noviembre del 2024, se suscribió la Adenda N°3 al Contrato del Régimen Especial n.° 039-2023-ATU/DI-SAPLI, referente a la modificación del monto contractual, siendo el nuevo monto total de S/ 19 500 000,00, y la vigencia y plazo siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obra 434 días calendario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual, se ha identificado 3 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de servicio y obra Régimen Especial n.° 39-2023-ATU/DI-SAPLI para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra, según el detalle siguiente:

1. La Subdirección de Predios y Liberación de Interferencias a través de la suscripción de la Adenda n.º 3 cuyo expediente técnico no contaba con conformidad por parte de la Supervisión, otorgó al contratista un adelanto directo por S/ 8 265 840,87; que sumado al pago de las valorizaciones completaría un monto de S/ 19 500 000,00 que representa el presupuesto total de obra, sin embargo, la obra se encuentra atrasada y su plazo habría finalizado; quedando un saldo por amortizar de S/ 11 167 177,20; lo cual afectaría el equilibrio financiero de la obra, recuperación de adelantos por amortizaciones que no se vienen ejecutando y riesgo de la no culminación de la obra.

a) Condición

El Contrato de Servicio y Obra n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI de 8 de noviembre de 2023, suscrito por el Consorcio ARQCIVIL¹ y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao², por un monto total de S/ 8 615,021.89, como se detalla en el cuadro n.º 1:

Cuadro n.º 1
Monto del Contrato de Servicio y Obra

CONCEPTO	MONTO
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	S/ 410,239.14
Ejecución de Obra	S/ 8 204,782.75
MONTO TOTAL	S/ 8 615,021.89

Fuente: Contrato de Servicio y Obra Régimen Especial n.º 039-2023-ATU/DI-SAPLI suscrito el 8 de noviembre de 2023.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, el plazo de ejecución de la obra fue de 120 días calendario, que correspondía 30 días para elaboración del expediente técnico y 90 días para la ejecución de obra, iniciándose la ejecución de obra el 23 de enero del 2024, cuyo término de ejecución estaba programado para el 21 de mayo de 2024.

Posteriormente, mediante Informe Técnico Legal N° 2-2024-RE39/2023/ATU/DI/SAPLI de 25 de marzo de 2024 se sustenta y recomienda la modificación convencional del monto y plazo contractual, luego se suscribió la Adenda n.º 2 al contrato de Servicio y Obra Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI de 27 de marzo de 2024, aprobándose un valor de ejecución de obra de S/ 4 986,905.66, aumentando el monto contractual a S/ 13 601 927,55 y ampliando el plazo de ejecución de obra hasta 170 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 10 de julio de 2024.

Además, con Acta n.º 5-OBRA-STA-ROSA "Nuevo Alcance y Ampliación de Obra" de 16 de agosto de 2024, suscrita por el Consorcio ARQCIVIL, Supervisor de Obra³ y el Administrador de Contrato - funcionario de la SAPLI, se acordó otorgar la ampliación de plazo, estableciendo como nueva fecha de término de la obra el 4 de noviembre de 2024.

De otra parte, con Informe N° 000687-2024-ATU/DI-SAPLI de 31 de octubre de 2024 el Administrador de Contrato - funcionario de la SAPLI tramitó y dio conformidad a la valorización n.º 10 correspondiente al periodo de 26 de setiembre al 25 de octubre de 2024, donde el estado de la ejecución de la obra, tenía un avance físico acumulado de 38.69% representando un retraso en la ejecución de 61.31% y teniendo en cuenta que la fecha de finalización prevista respecto a la adenda n.º 2 fue el 10 de julio de 2024.

¹ Conformado por las empresas: Lega Proyectos y Obras SAC con RUC n.º 20605270680, CIBA Contratistas Generales SRL con RUC n.º 20452341698 y Constructora y Servicios C&C SRL con RUC n.º 20445461084.

² Representado por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI.

³ IPG-INGENIERIA INTEGRAL S.A.C con RUC n.º 20518422431.

Pese a tener conocimiento del avance físico acumulado de 38.69% y retraso de 107 días que se menciona en la valorización n.º 10, la SAPLI mediante Informe Técnico Legal N° 3-2024-RE39/2023/ATU/DI/SAPLI de 27 de noviembre de 2024 sustenta y recomienda la modificación convencional del monto y plazo contractual, por lo que con la suscripción de la Adenda N°3 al Contrato del Régimen Especial N° 039-2023-ATU/DI-SAPLI de 27 de noviembre del 2024, referente a nuevas partidas y mayores metrados, se aprueba un valor de ejecución de obra de S/ 5 898, 072.45 modificando el monto contractual a S/.19 500,000.00 (Diecinueve millones quinientos mil con 00/100) y el plazo de la ejecución de obra a 434 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 31 de marzo de 2025. Además, según cláusula quinta de la mencionada adenda, se estableció que "(...) EL CONTRATISTA podrá solicitar a LA ENTIDAD, adelanto directo hasta por el monto de S/ 8 265 840,87 (...)"

Asimismo, según Informe n.º D-51-2025-ATU/DI-SAPLI de 16 de enero de 2025, la SAPLI informa a la Dirección de Infraestructura, lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00

"Con fecha 24 de enero de 2025, el Supervisor mediante Carta N° 007-2025/GG-IPGSAC, manifiesta lo siguiente:

"Respecto a lo solicitado la supervisión comunica que con fecha 11 de diciembre del 2024, la entidad a través del administrador del contrato nos pone en conocimiento de la Adenda N°03, en la cual se modifica el contrato, y se identifica variación del monto y plazo de la obra, sin embargo, no se nos brinda la información para controlar el avance de obra, por lo que para el levantamiento de observaciones se solicita que la entidad nos envíe tanto el Cronograma de Obra Valorizado (COV), Cronograma Gantt y Presupuesto de Obra que fue aprobado en la Adenda N°03, ya que a la fecha la Supervisión identificó observaciones del expediente Técnico presentado por el contratista por lo que no dio conformidad a dicho expediente."

- *Con fecha 28 de enero de 2025, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de ATU entre los representantes del CONSORCIO ARQCIVIL, IPG-INGENIERÍA INTEGRAL SAC y representantes de ATU, en la cual, se acordó que, debido a que el supervisor no dio conformidad al expediente adicional por partidas nuevas y reformulado, las valorizaciones N° 12 y 13 se calcularían en función de la Adenda N° 02 del RE39-2023-ATU/DI-SAPLI."*



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

De la misma forma, según Informe n.º D-200-2025-ATU/DI-SAPLI de 5 de marzo de 2025, presentado por parte de SAPLI a la dirección de infraestructura señala lo siguiente:

"- Con fecha 24 de enero de 2025, el Supervisor mediante Carta N° 007-2025/GG-IPGSAC, manifiesta lo siguiente:

Respecto a lo solicitado la supervisión comunica que con fecha 11 de diciembre del 2024, la entidad a través del administrador del contrato nos pone en conocimiento de la Adenda N°03, en la cual se modifica el contrato, y se identifica variación del monto y plazo de la obra, sin embargo, no se nos brinda la información para controlar el avance de obra, por lo que para el levantamiento de observaciones se solicita que la entidad nos envíe tanto el Cronograma de Obra Valorizado (COV), Cronograma Gantt y Presupuesto de Obra que fue aprobado en la Adenda N°03, ya que a la fecha la Supervisión identificó observaciones del expediente Técnico presentado por el contratista por lo que no dio conformidad a dicho expediente."

De la misma forma, según el Informe n.º D-241-2025-ATU/DI-SAPLI de 20 de marzo de 2025, presentado por la SAPLI a la Dirección de Infraestructura señala lo siguiente:

"- Con fecha 01 de marzo de 2025, el Supervisor mediante Carta N° 025-2025/GG-IPGSAC, manifiesta lo siguiente:

Para el análisis completo se realizó el cuadro resumen del presupuesto total según ADENDA N°3 AL CONTRATO DE SERVICIO RÉGIMEN ESPECIAL N°39-2023-ATU/DI-SAPLI el cual tiene un monto pretendido de Ejecución + Expediente por 19'500,000.00 en la cual se tiene costo de expediente, partidas, contractuales, mayores metrados, nuevas partidas y Pactación de precios, todo ello como expediente reformulado y como presupuesto de ejecución de obra (sin considerar el expediente Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu técnico) por 19'089,760.86, del cual LA PRESENTE SUPERVISIÓN OBSERVÓ TANTO EL PRESUPUESTO COMO EL EXPEDIENTE EN GENERAL, SIN EMBARGO, A SOLICITUD DE LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO SE REALIZA LA VALORIZACIÓN EN BASE AL PRESUPUESTO DE LA ADENDA N°3 ... ASIMISMO, NO SE VALORIZARÁ PARTIDAS NUEVAS DE PACTACIÓN DE PRECIOS Y OTROS QUE NO CUENTEN APROBACIÓN POR ATU, YA QUE DICHO EXPEDIENTE DEBE SER DESGLOSADO APARTE AL EXPEDIENTE DE LA ADENDA N°02, TAL COMO SE INDICA EN LA CARTA N°222-2025-IAVR-SUP-IPG-SANTA ROSA DE FECHA 17.02.25., POR OTRO LADO, SE CUENTA CON UNA VALORIZACIÓN DE OBRA DE PACTACIÓN DE PRECIOS COMO VALORIZACIÓN N°1 DE PARTIDAS NUEVAS EN EL MES DE MAYO DEL 2024 POR CONSORCIO J&E."



Firmado digitalmente por
 ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00

De lo anterior expuesto, se observa que la Adenda n.º 3, suscrita entre la SAPLI y el contratista ejecutor de obra, no contaba con un expediente técnico con opinión favorable o conformidad de la supervisión, debido que presenta observaciones tanto en el presupuesto como en el expediente en general, pese a que, una de sus actividades generales de la supervisión de acuerdo a sus términos de referencia es: "revisar exhaustivamente toda información entregada por la entidad y/o generada como parte de las actividades del contratista ejecutor producto de la elaboración de la ejecución de obra" y "Es responsabilidad de la Supervisión entregar conformidades y emitir opiniones (...) correspondiente a modificaciones al proyecto, (...) revisión de estudios complementarios, revisión de presupuestos y/u otros documentos del proyecto". Asimismo, se evidencia que la adenda n.º 3 fue suscrita pese a que la obra se encontraba con un retraso de 107 días calendario y con un avance total de 38.69%.



Firmado digitalmente por
 ZEGARRA CORDOVA Walter
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00

De otra parte, en cuanto a las amortizaciones, según el Informe n.º D-241-2025-ATU/DI-SAPLI de 20 de marzo de 2025, presentado por la SAPLI a la Dirección de Infraestructura señala que:



Firmado digitalmente por
 CAMPOS VASQUEZ Carlos
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

"- En consecuencia, debido a que la deducción por excedencia de metrados efectuada en la Valorización N° 14, es menor que el monto valorizado, procederemos a la amortización de los adelantos, de acuerdo a siguiente detalle:

Pagos	Amortizaciones	ADELANTO DIRECTO			ADELANTO DE MATERIALES	
		CONTRATO PRINCIPAL	ADENDA N° 02	ADENDA N° 03	CONTRATO PRINCIPAL	ADENDA N° 02
Expediente Técnico	61,535.87	61,535.87				
Valorización 01	0.00					
Valorización 02	184,183.81	104,581.26			79,602.55	
Valorización 03	122,303.84	122,303.84				
Valorización 04	345,512.26	25,114.86			320,397.40	
Valorización 05	368,207.83	130,083.79			238,124.04	

Pagos	Amortizaciones	ADELANTO DIRECTO			ADELANTO DE MATERIALES	
		CONTRATO PRINCIPAL	ADENDA N° 02	ADENDA N° 03	CONTRATO PRINCIPAL	ADENDA N° 02
Valorización 06	55,695.48	18,805.15			36,890.33	
Valorización 07	130,042.17		54,982.10			75,060.07
Valorización 08	0.00					
Valorización 09	15,350.98	10,249.65			5,101.33	
Valorización 10	716,474.28	57,949.37	216,554.90		64,468.38	377,501.63
Valorización 11	34,698.36	8,399.64	4,862.23		13,332.77	8,103.72
Valorización 12	0.00					
Valorización 13	0.00					
Valorización 14	402,870.01			402,870.01		
TOTAL AMORTIZADO CON IGV	2,436,874.89	539,023.43	276,399.23	402,870.01	757,916.80	460,665.42
SALDO POR AMORTIZAR CON IGV	11,167,177.19	753,229.82	471,636.62	7,862,970.86	1,293,278.89	786,061.00



Firmado digitalmente por
 ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZEGARRA CORDOVA Walter
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 CAMPOS VASQUEZ Carlos
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

De lo anterior descrito, se evidencia que el monto total de adelantos otorgados al contratista fue de S/ 13 604 052,08, y el total amortizado hasta la fecha de la valorización n.º 14 correspondiente al periodo de 26 de enero al 25 de febrero de 2025 fue de tan solo S/ 2 436 874.89, faltando amortizar el monto de S/ 11 167 177,19 (82,08% del total de adelantos otorgados), esto significa que el CONSORCIO ARCIVIL aún no cumple con amortizar el monto de S/ 11 167 177,19 recibido como parte de adelantos y más aún, teniendo en cuenta la adenda n.º 3, que tuvo como fecha límite de ejecución de obra el 31 de marzo del 2025.

Cabe indicar que, según informe n.º D-241-2025-ATU/DI-SAPLI de 20 de marzo de 2025 remitido a la Dirección de Infraestructura, la SAPLI aprobó un monto acumulado hasta la valorización n.º 14 de S/ 7 226 701,00 inc. IGV, faltando ejecutar el monto de S/ 12 273 299,00 inc. IGV.

Por lo expuesto, esta comisión de control precisa que la adenda n.º 3 no contaba con un expediente técnico con opinión favorable o conformidad por parte de la supervisión de obra, ya que observaron la parte presupuestal y consideraciones generales del mismo; asimismo, se suscribió dicha adenda a pesar de tener conocimiento de la valorización de obra n.º 10 correspondiente al periodo de 26 de setiembre al 25 de octubre de 2024 donde se menciona que la obra contaba con un retraso de 107 días calendario del plazo establecido⁴, y un retraso en la ejecución de obra del 61.31%. Más aún, cuando en dicha adenda se estableció que el contratista podría solicitar un adelanto directo hasta por el monto de S/ 8 265,840,87, asimismo, se deduce que el monto a amortizar representa el 90.98% del monto que falta ejecutar del proyecto, existiendo el riesgo de no cumplimiento de ejecución final de obra.

⁴ Según Adenda n.º 2 al contrato de Servicio Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI de 27 de marzo de 2024, modifico el plazo contractual a 170 días calendarios, siendo el fin del plazo contractual el 10 de julio de 2024.

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“(…)

27.11 ADELANTOS

(…)

La amortización de los adelantos se realizará en forma mensual mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

(…)”

- **CONTRATO DE SERVICIO Y OBRA DEL RÉGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“(…)

CLAUSULA DECIMA: ADELANTOS

(…)

La amortización de los Adelantos se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra. La garantía debe tener un plazo mínimo vigente de dos (2) meses, renovable hasta la amortización total del adelanto. La garantía podrá reducirse a solicitud de EL CONTRATISTA, previa opinión favorable de LA ENTIDAD, hasta el monto pendiente de amortizar.

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL REGIMEN ESPECIAL N° 18-2024-ATU/DI-SAPLI PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“(…)

XXVI. ACTIVIDADES GENERALES

La supervisión debe (...) revisar exhaustivamente toda información entregada por la entidad y/o generada como parte de las actividades del contratista ejecutor producto de la elaboración de la Ejecución de Obra.

Es responsabilidad de la supervisión entregar conformidades y emitir opiniones (...) correspondiente a modificaciones al proyecto, estados situacionales, revisión de estudios complementarios, revisión de presupuestos y/u otros documentos del proyecto”

- **DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS DE OBRAS Y OBRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD 2022 – 2025, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.° 177-2023-ATU/PE DE 9 DE AGOSTO DE 2023**

“(…)

8.3.1 Modificación del contrato



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

a) La modificación convencional al Contrato consiste en cambiar cualquier condición y/o término en el mismo, bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos (...).

c) Consecuencia

El hecho expuesto afectaría el equilibrio financiero de la obra, recuperación de adelantos por amortizaciones que no se vienen ejecutando y riesgo de la no culminación de la obra.

2. La ATU efectuó pagos al consorcio ARQCIVIL por concepto de adelanto directo y adelanto de materiales por S/ 13 315 631,13; no obstante, el contratista presentó cartas fianzas no válidas por el total de dichos adelantos y además una carta fianza de fiel cumplimiento no válida por S/ 1 574 242,72, por tanto, carecen de garantía financiera, situación que afecta la legalidad, eficiencia y el adecuado funcionamiento de la administración pública.

a) Condición

Mediante oficio N° 000078-2025-CG/OC6402 de 18 de marzo de 2025, el OCI de la ATU solicitó a la Gerencia General, entre otros, las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y adelanto directo relacionadas con el Régimen Especial N° 39-2023-ATU-SAPLI “Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra”. Asimismo, se solicitó informar sobre las acciones que la Unidad de Tesorería realiza para la validación y/o verificación de la autenticidad de las cartas fianzas bajo su custodia. En respuesta, la Unidad de Tesorería emitió el informe N° D-000404-2025-ATU/GG-OA-UT de 18 de marzo de 2025, a través del cual manifiesta que la Entidad cuenta con seis (6) cartas fianzas vigentes: una (1) carta de fiel cumplimiento, tres (3) cartas de adelanto directo y dos (2) cartas de adelanto de materiales, las mismas que supuestamente fueron otorgadas por Citibank del Perú S.A. afianzando a favor del consorcio ARQCIVIL integrado por las empresas CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (RUC 20452341698), LEGA PROYECTOS Y OBRAS DE S.A.C. (RUC 20605270680), CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C S.R.L. (RUC 20445461084). A continuación, se detallan las referidas cartas fianzas entregadas por el consorcio ARQCIVIL:

Cuadro n.º 2
Cartas fianzas vigentes

Nº	Nº Carta Fianza	Tipo de garantía	Fecha. Venc.	Importe (S/)	Total (S/)
1	049202530210	Adelanto Directo	12/06/2025	1 003 832,31	13 315 631,13
2	005590129360	Adelanto Directo	25/04/2025	748 035,85	
3	009980099651	Adelanto Directo	27/04/2025	8 265 840,87	
4	009920258977	Adelanto de Materiales	26/05/2025	1 246 726,42	1 574 242,72
5	009999420251	Adelanto de Materiales	26/05/2025	2 051 195,69	
6	009932025119	Fiel Cumplimiento	24/05/2025	1 574 242,72	

Fuente: Informe N° D-000404-2025-ATU/GG-OA-UT de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

Solicitud de información a Citibank Perú S.A. mediante correo electrónico

En el contexto de la verificación de las cartas fianzas, la Unidad de Tesorería mediante correo electrónico de 11 de marzo de 2025 (a la dirección de correo: latamtsp@citi.com⁵), solicitó la confirmación de autenticidad en la emisión de la siguiente cartas fianza:

- Carta N° 04920250210 de S/ 1 003 832,31 por adelanto directo.

En respuesta, mediante correo electrónico de 12 de marzo de 2025, Citibank Perú S.A. informó a la Unidad de Tesorería, lo siguiente: "(...) *cumplimos con confirmar que la carta fianza indicadas No. 049202530210 no fue emitida por parte de Citibank Perú.*". Adicionalmente, a través del correo electrónico de 13 de marzo de 2025, informó: "(...) *le confirmamos que el correo electrónico autorizado para hacer la respectiva validación y confirmación de cartas fianza es latamtsp@citi.com y como le confirmamos anteriormente las fianzas en cuestión no fueron emitidas por Citibank Perú.*".

Entre tanto, el 12 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Unidad de Tesorería de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, solicitó la confirmación de autenticidad en la emisión, entre otras, de las siguientes cartas fianzas adicionales:

1. Carta N° 005590129360 de S/ 748 035,85 por adelanto directo.
2. Carta N° 009980099651 de S/ 8 265 840,87 por adelanto directo.
3. Carta N° 009920258977 de S/ 1 246 726,42 por adelanto de materiales.
4. Carta N° 009999420251 de S/ 2 051 195,69 por adelanto de materiales.
5. Carta N° 009932025119 de S/ 1 574 242,72 por fiel cumplimiento.

En respuesta, mediante correo electrónico de 13 de marzo de 2025, Citibank Perú S.A. informó a la Unidad de Tesorería, lo siguiente: "(...) *las cartas fianzas indicadas No. 009717775244, 005590129360, 009980099651, 009932025119, 009920258977 y 009999420251, no fueron emitidas por parte de Citibank Perú (...)*".

Solicitud de información a Citibank Perú S.A. mediante carta

Posteriormente, mediante la carta N° D-000106-2025-ATU/GG-OA-UT con fecha de recepción de 14 de marzo de 2025, la Unidad de Tesorería solicitó formalmente al banco Citibank Perú S.A. confirmar la autenticidad, entre otras, de las siguientes cartas fianzas:

1. Carta N° 049202530210 de S/ 1 003 832,31 por adelanto directo.
2. Carta N° 005590129360 de S/ 748 035,85 por adelanto directo.
3. Carta N° 009980099651 de S/ 8 265 840,87 por adelanto directo.
4. Carta N° 009920258977 de S/ 1 246 726,42 por adelanto de materiales.
5. Carta N° 009999420251 de S/ 2 051 195,69 por adelanto de materiales.
6. Carta N° 009932025119 de S/ 1 574 242,72 por fiel cumplimiento.

Ese mismo día, mediante correo electrónico la entidad bancaria informó a la Unidad de Tesorería que las cartas fianzas en consulta y que afianzan al consorcio ARQCIVIL: "(...) **No han sido emitidas por Citibank del Perú S.A. ("CITIBANK") y por lo tanto, son falsas (...)**". Asimismo, resalta lo siguiente: "(...) **CONSORCIO ARQ CIVIL NO** es cliente de CITIBANK

⁵ Cuenta de correo electrónico autorizado del banco Citibank Perú S.A.

(...)”. Finalmente, precisa: “(...) nuestro canal oficial de Citibank donde podrán comunicarse para consultar sobre la validez de algún documento es LatamTSP@citi.com (...)”. Lo expresado por el banco mediante el referido correo electrónico, fue ratificado con la carta n.º 051-2025 de 19 de marzo de 2025.

Respecto a la falsificación de las cartas fianzas por parte del contratista

Por otro lado, la Comisión de Control responsable de Servicio de Control Concurrente revisó las seis (6) cartas fianzas antes detalladas y que fueron presentadas por el Consorcio ARQCIVIL como garantía financiera para el fiel cumplimiento del contrato, adelantos directos y adelanto de materiales, evidenciándose que las mismas no son válidas, toda vez que, el supuesto código QR redirecciona a una página evidentemente falsa pues carece de opciones de navegación e intencionalmente solo muestra información del consorcio ARQCIVIL y un archivo PDF que demostraría la supuesta validez de la carta fianza.

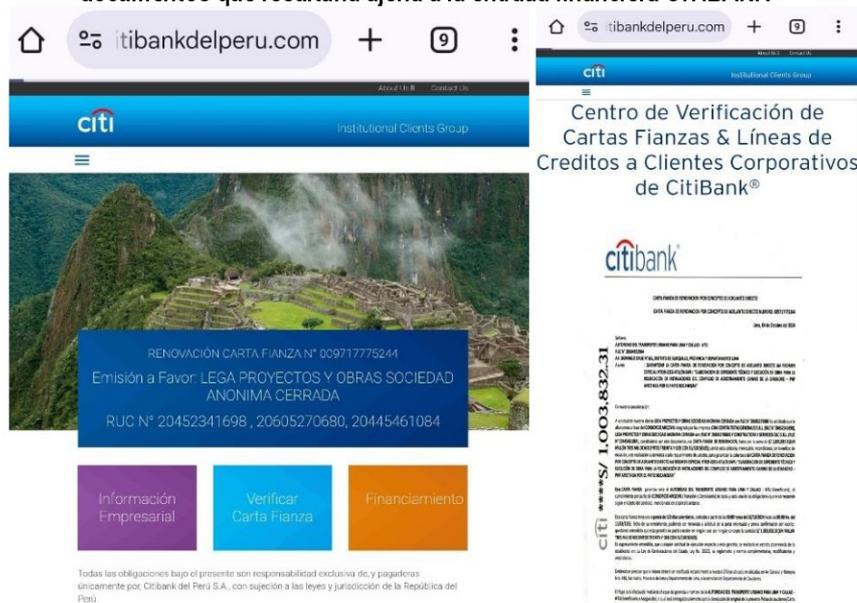
Figura n.º 1

Plataforma de verificación de carta fianza producto de escaneo de QR que figura en los documentos que resultaría ajena a la entidad financiera CITIBANK



Figura n.º 2

Plataforma de verificación de carta fianza producto de escaneo de QR que figura en los documentos que resultaría ajena a la entidad financiera CITIBANK



Fuente: QR de cartas fianzas proporcionadas por el consorcio ARQCIVIL.



Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA Walter Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por CAMPOS VASQUEZ Carlos Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

Asimismo, es preciso indicar que la página web www.citibankdelperu.com, no se encuentra listado en los sitios oficiales de Citibank ni en sus comunicaciones institucionales, siendo el sitio web oficial en Perú www.citibank.com/icg/sa/latam/peru/ el cual es parte del sitio global de Citibank (citi.com) y está gestionado por la entidad matriz.

Además, con ayuda de herramientas online para comprobar la propiedad del dominio de internet⁶, se identifica que www.citibankdelperu.com habría sido creada el 24 de julio de 2023, es decir, menos de dos años y con datos falsos respecto al contacto del registrante. Por su parte, la página web www.citibank.com/icg/sa/latam/peru/ tiene como fecha de creación el 2 de febrero de 1991, un poco más de 34 años como se muestra en la figura n.º 3.

Figura n.º 3
Comprobación de la antigüedad del dominio

Introduce un nombre de dominio

Cheque Muestra Reiniciar

Nombre De Dominio	Edad	Fecha De Creación	Fecha Actualizada	Fecha De Caducidad
citibankdelperu.com	1 year, 266 days	2023-07-24	2024-09-10	2025-07-24

Introduce un nombre de dominio

Cheque Muestra Reiniciar

Nombre De Dominio	Edad	Fecha De Creación	Fecha Actualizada	Fecha De Caducidad
citibank.com	34 years, 74 days	1991-02-02	2023-02-28	2033-02-03

Fuente: <https://seostudio.tools/es/domain-age-checker>

Del análisis efectuado, se evidencia la presunta existencia de una conducta ilegal por parte del consorcio ARQCIVIL, que habría inducido a error a la entidad, mediante la presentación de cartas fianzas no válidas, cuyo origen ha sido formalmente desmentido por la entidad financiera Citibank del Perú S.A. Lo anterior se agrava con el uso de correos electrónicos provenientes de direcciones ajenas a la entidad financiera, que simulan validar dichas garantías, configurando un posible acto de falsedad documental y suplantación de identidad institucional. Asimismo, dichas cartas fianzas incluyen códigos QR que redirigen a una página web (www.citibankdelperu.com) completamente ajena a los canales oficiales de Citibank, la cual habría sido diseñada para aparentar autenticidad, lo que configuraría un montaje fraudulento destinado a acreditar garantías inexistentes. Estos hechos no solo vulneran principios de legalidad y buena fe contractual, sino que podrían enmarcarse en conductas tipificadas penalmente, siendo indispensable su inmediata remisión a las instancias correspondientes.

En consecuencia, se ha evidenciado que la ATU efectuó pagos por adelanto directo y adelanto de materiales por un total de S/ 13 315 631,13 al contratista ARQCIVIL, garantizando dicho adelanto en cartas fianzas que posteriormente habrían sido identificadas como no válidas. Esta situación generaría que la entidad careciera del respaldo financiero necesario, comprometiendo la seguridad de los fondos públicos y afectando la legalidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de la administración pública.

⁶ Dominio: nombre exclusivo y único que se le da a un sitio web para que cualquier usuario con acceso a internet, pueda visitarlo e identificarlo



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **CONTRATO DE SERVICIO Y OBRA DEL RÉGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“CLÁUSULA DECIMA: ADELANTOS

(...)

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente los adelantos luego de haberse suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud, la garantía mediante carta fianza por un monto idéntico al adelanto y el comprobante de pago correspondiente.”

“CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

(...)

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

(...)

El incumplimiento de las obligaciones establecida en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”

- **ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE SERVICIO Y OBRA DEL RÉGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA

Ambas partes acuerdan que la garantía contemplada en la cláusula octava del contrato y para la presente modificación convencional será mediante carta fianza, la misma que será presentada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD posterior a la suscripción de la presente adenda.

- **ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE SERVICIO Y OBRA DEL RÉGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.**

“CLÁUSULA QUINTA: ADELANTO DIRECTO

(...)

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el adelanto luego de haberse suscrito la presente adenda, adjuntando a su solicitud, la garantía mediante carta fianza por un monto idéntico al adelanto y el comprobante de pago correspondiente.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos expuestos han evidenciado que la ATU efectuó pagos por adelanto directo y adelanto de materiales por un total de S/ 13 315 631,13 al contratista ARQCIVIL, garantizando dicho adelanto en cartas fianzas que posteriormente habrían sido identificadas como no válidas, situación que generaría que la entidad estaría sin el respaldo financiero necesario, comprometiendo la seguridad de los fondos públicos y afectando la legalidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de la administración pública.

3. La ausencia de algunos profesionales propuestos de la supervisión durante la ejecución de la obra podría afectar la calidad de los trabajos, situación pasible de aplicación de penalidades.

a) Condición

Conforme a lo establecido en el Capítulo VIII Términos de Referencia del Régimen Especial N° 018-2024-ATU/DI-SAPLI Decreto Legislativo N° 1559 Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra, la supervisión, debe contar con el siguiente personal:

“XXVI ACTIVIDADES GENERALES
26.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO
26.8.1. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA
Un (1) Jefe de Supervisión (...)
Un (1) Asistente de Supervisión (...)
Un (1) Asistente de Supervisión (...)
Un (1) Supervisor de Planeamiento, Costos (...)
Un (1) Supervisor de Calidad (...)
Un (1) Supervisor de Instalaciones (...)
Un (1) Supervisor SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)
(...)”

Por otra parte, La comisión de control concurrente efectuó la inspección física a la obra, el día 20 de marzo de 2025, cumpliendo con recopilar información referente a la ejecución de la misma y revisar el Cuaderno de Obra⁷, encontrándose el siguiente detalle en los asientos.

Cuadro n.º 3
Asientos del Cuaderno de Obra

Nº de asiento	Fecha de asiento	Responsable del asiento	Descripción de asiento
642	31/01/2025	Del Residente	“(…) Se evidencio y/o constató durante el día la no presencia del jefe de Supervisión (...) ”
678	19/02/2025	Del Residente	“(…) Se alcanza carta a la entidad: Carta N° 007-2024-A.A.A./CONSORCIOARQCIVIL/R.C.C. Asunto: uso indebido del título y firma de un ingeniero colegiado , sobre la carta se informa la grave irregularidad que se ha detectado dentro del equipo de supervisión. Constatándose que un miembro de dicho equipo ha estado suplantando la identidad de un Ingeniero de Calidad utilizando de manera indebida el nombre de un profesional colegiado . La persona cuya identidad corresponde a Shaneyfelt Orlando Rogel Aquino, DNI 74034422 no posee las credenciales ni la colegiatura necesaria para desempeñar el cargo de Ing. de Calidad, siendo esta una posición que requiere una formación formal y que esta persona ha estado

⁷ Legalizado por la Notaria Luis Roy Párraga Cordero

N° de asiento	Fecha de asiento	Responsable del asiento	Descripción de asiento
			<i>firmando documentos y realizando actuaciones profesionales bajo el nombre de Omar Josué Aquino Chávez, DNI 7232321. Además, es de conocimiento que en el TDR figura el nombre de Omar Josué Aquino (...)</i>
679	19/02/2025	Del Supervisor	<i>"(...) 4) Se deja constancia a la Residencia que nos tomó de sorpresa el actuar de Shaneyfel Orlando Rogel Aquino por la suplantación a otro profesional, por lo cual se realizaron las diligencias correspondientes por parte de nuestra representada. (...)</i>
682	21/02/2025	Del Residente	<i>"(...) A la fecha no se evidencia en obra el Ingeniero de Calidad por parte de la Supervisión, se solicita a la entidad tomar acciones respectivas (...)".</i>
684	22/02/2025	Del Supervisor	<i>"(...) -Se tiene presencia de personal de la entidad ATU, se realiza recorrido en obra. -Se pone en conocimiento que el día de hoy no se tiene presencia del personal clave de la supervisión: jefe de Supervisión, así como no se cuenta con personal encargado de Calidad, así como personal de planeamiento, costos, personal asistente de supervisión. (...)"</i>
686	23/02/2025	Del Residente	<i>"(...) Se pone de conocimiento que a la fecha no se cuenta con el encargado de Calidad por parte de la Supervisión y esto es desde el reemplazo del Arq. Jimmy Minaya O. el cual no está en el proyecto desde fines del mes de setiembre de 2024 (...)"</i>
688	24/02/2025	Del Residente	<i>"(...) Se pone en conocimiento que a la fecha no se cuenta con el encargado de Calidad por parte de la Supervisión (...)"</i>
700	02/03/2025	Del Residente	<i>"(...) Se pone de conocimiento que recién en esta semana la Supervisión de obra cuenta con el responsable de Calidad Ing. Miguel Alvarez Pezo, ya que según asiento N° 678 del Residente y de la Carta alcanzada a la Entidad Carta N° 007-2024-A.A.A./CONSORCIO ARQCIVIL/R CC Asunto: Uso indebido del título y firma de un ingeniero colegiado, "el responsable de Calidad" anterior (...) nunca estuvo presente en el proyecto, por lo que se deja constancia que desde el retiro del Arq. De Calidad Jymy Minaya O. (mediados del mes de setiembre de 2024) hasta la presente semana (24/02/2025) la supervisión de obra no conto con el profesional encargado de Calidad en el proyecto por lo que se le solicita a la entidad tomar las acciones, sanciones y/o penalidades correspondientes según TDR (...)"</i>

Fuente: Cuaderno de obra legalizado por la Notaria Luis Roy Párraga Cordero.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo expuesto en el cuadro anterior, se evidencia que, durante el periodo del 31 de enero al 02 de marzo de 2025, el personal clave de la Supervisión tales como, jefe de supervisión tiene dos inasistencias y el ingeniero de calidad tiene inasistencias reiteradas y habría sido suplantado, lo cual representa un incumplimiento de sus obligaciones que es pasible de aplicación de penalidades, de acuerdo a las condiciones descritas en los Términos de Referencia⁸.

Asimismo, de la inspección física realizada se tuvo acceso a las listas del personal Clave encargado de la supervisión IPG-Ingeniería Integral SAC, que no registro asistencia en el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Lista de Personal IPG-Ingeniería Integral SAC

Fecha	N°	Nombre	DNI	Cargo	Asistencia
Jueves (20/02/2025)	1	Omar Josue Aquino Chavez	72323321	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
Viernes (21/02/2025)	1	Omar Josue Aquino Chavez	72323321	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
Sabado (22/02/2025)	1	Omar Josue Aquino Chavez	72323321	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
	5	Will Diego Mauricio Lara Sánchez	76189511	Supervisor de Planeamiento, Costos	No registra asistencia
	6	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia

⁸ Términos de Referencia del Régimen Especial N° 018-2024-ATU/DI-SAPLI Decreto Legislativo N° 1559 Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra.

Fecha	N°	Nombre	DNI	Cargo	Asistencia
	9	Israel Agapito Vergaray Romero	46673320	Jefe de Supervisión	No registra asistencia
Lunes (24/02/2025)	1	Omar Josue Aquino Chavez	72323321	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
	6	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia
Martes (25/02/2025)	1	Omar Josue Aquino Chavez	72323321	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
Miercoles (26/02/2025)	7	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia
Jueves (27/02/2025)	7	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia
Sabado (01/03/2025)	1	Alvarez Pezo Miguel	46354961	Supervisor de Calidad	No registra asistencia
	7	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia
Lunes (03/03/2025)	7	Gian Franco Perez Garavito	43088702	Asistente de Supervisión	No registra asistencia

Fuente: Listas de Personal IPG-Ingeniería Integral SAC.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro anterior se evidencia que, durante el periodo del 20 de febrero al 03 de marzo de 2025, el personal clave de la Supervisión tales como, jefe de supervisión, Asistente de Supervisión, Supervisor de Planeamiento, costos e Ingeniero de Calidad cuentan con inasistencias como se detalla en el cuadro anterior, lo cual representa un incumplimiento de sus obligaciones que es pasible de aplicación de penalidades, de acuerdo a las condiciones descritas en los Términos de Referencia⁹.

En consecuencia, entre los días del 31 de enero al 3 de marzo de 2025 se registra ausencia del Jefe de Supervisión, Asistente de Supervisión, Supervisor de Planeamiento, Costos, y Supervisor de Calidad el cual además habría sido suplantado, como parte del personal propuesto para la supervisión de la ejecución de la obra como se muestra en los cuadros n.ºs 01 y 02, por lo que la entidad debe verificar a través del Administrador del Contrato Régimen Especial n.º 18-2023-ATU/DI-SAPLI que de manera detallada realice el cálculo de aplicación de penalidad (Otras Penalidades).

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA, SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA**

(...)

XXVI ACTIVIDADES GENERALES

26.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la supervisión, conforme a los dispositivos legales que son inherentes, la Supervisión tiene las siguientes obligaciones:

(...)

- *Garantizar su presencia permanente que, para estos términos de referencia, el término "permanente" significa que el profesional o equipo profesional designado para la supervisión del contrato por la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, debe estar presente durante todo el periodo de ejecución de la presente prestación.*
- *Ejercer sus funciones personalmente, sin intermediarios.*
- *Desarrollar las actividades de supervisión en conformidad con las cláusulas de su contrato, términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia (...)*

⁹ Términos de Referencia del Régimen Especial N° 018-2024-ATU/DI-SAPLI Decreto Legislativo N° 1559 Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra.



Firmado digitalmente por
 ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZEGARRA CORDOVA Walter
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 CAMPOS VASQUEZ Carlos
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

- Permanecer en la obra a tiempo completo.

26.8 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO
(...)

26.8.2. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Un (1) Jefe de Supervisión (...)

Un (1) Asistente de Supervisión (...)

Un (1) Asistente de Supervisión (...)

Un (1) Supervisor de Planeamiento, Costos

Un (1) Supervisor de Calidad (...)

Un (1) Supervisor de Instalaciones (...)

Un (1) Supervisor SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)

"(...)

XXVII. PENALIDADES APLICABLES

(...)

27.3 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, la entidad aplicará las otras penalidades, las mismas que son:

27.3.1. PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Nº	Descripción - Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
...
1	Cambio del personal ofertado durante la supervisión de la ejecución de obra	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del <<administrador del Contrato>> designado por la SAPLI (por cada personal reemplazado de manera inconsulta)
2	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del <<administrador del Contrato>> de la SAPLI (por cada personal reemplazado de manera inconsulta)
3	Ausencia del personal ofertado para la supervisión de la Ejecución de obra	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del <<administrador del Contrato>> designado por la SAPLI, (por cada persona y por cada día)
...
12	Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación de la supervisión.	50% de la UIT por no estar presente el personal clave en la ejecución de la Supervisión por cada día	Según informe del <<administrador del Contrato>> designado por la SAPLI (...)

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos podrían afectar el resultado y la calidad de los trabajos de obra por falta de control permanente y oportuno, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo que implicaría la aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control revisó y analizó durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control, ejecución contractual, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar el uso de los recursos públicos de la entidad, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de servicio y obra Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución contractual, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de servicio y obra Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 16 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Walter Augusto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 17:20:42 -05:00

Walter Augusto Zegarra Córdova
Supervisor



Firmado digitalmente por CAMPOS
VASQUEZ Carlos Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 17:23:21 -05:00

Carlos Daniel Campos Vásquez
Jefe de Comisión

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado el contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.



Firmado digitalmente por ANDRADE
QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 17:28:47 -05:00

CPC. Iván Andrade Quiroz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La Subdirección de Predios y Liberación de Interferencias a través de la suscripción de la Adenda n.º 3 cuyo expediente técnico no contaba con conformidad por parte de la Supervisión, otorgó al contratista un adelanto directo por S/ 8 265 840,87; que sumado al pago de las valorizaciones completaría un monto de S/ 19 500 000,00 que representa el presupuesto total de obra, sin embargo, la obra se encuentra atrasada y su plazo habría finalizado; quedando un saldo por amortizar de S/ 11 167 177,20; lo cual afectaría el equilibrio financiero de la obra, recuperación de adelantos por amortizaciones que no se vienen ejecutando y riesgo de la no culminación de la obra.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

Nº	Documento
1	Términos de referencia del régimen especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra.
2	Contrato régimen especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra de 8 de noviembre de 2023.
3	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL REGIMEN ESPECIAL N° 18-2024-ATU/DI-SAPLI PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA.
4	Contrato de servicio Régimen Especial n.º 18-2024-ATU/DI-SAPLI para el Servicio de supervisión para la ejecución de obra “Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra” de 13 de agosto de 2024.
5	Adenda N°2 al Contrato del Régimen Especial N° 039-2023-ATU/DI-SAPLI
6	Adenda N°3 al Contrato del Régimen Especial N° 039-2023-ATU/DI-SAPLI
7	Informe Técnico Legal N° 2-2024-RE39/2023/ATU/DI/SAPLI de 25 de marzo de 2024
8	Acta n.º 5-OBRA-STA-ROSA “Nuevo Alcance y Ampliación de Obra” de 16 de agosto de 2024
9	Informe N° 000687-2024-ATU/DI-SAPLI de 31 de octubre de 2024
10	Informe Técnico Legal N° 3-2024-RE39/2023/ATU/DI/SAPLI de 27 de noviembre de 2024
11	Informe n.º D-51-2025-ATU/DI-SAPLI de 16 de enero de 2025
12	Informe n.º D-200-2025-ATU/DI-SAPLI de 5 de marzo de 2025
13	Informe n.º D-241--2025-ATU/DI-SAPLI de 20 de marzo de 2025

2. La ATU efectuó pagos al consorcio ARQCIVIL por concepto de adelanto directo y adelanto de materiales por S/ 13 315 631,13; no obstante, el contratista presentó cartas fianzas no válidas por el total de dichos adelantos y además una carta fianza de fiel cumplimiento no válida por S/ 1 574 242,72, por tanto, carecen de garantía financiera, situación que afecta la legalidad, eficiencia y el adecuado funcionamiento de la administración pública.

N°	Documento
1	Contrato régimen especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra de 8 de noviembre de 2023.
2	Adenda n.° 2 Contrato régimen especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra de 8 de noviembre de 2023.
3	Adenda n.° 3 Contrato régimen especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de Adiestramiento Canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra de 8 de noviembre de 2023.
4	Informe N° D-000404-2025-ATU/GG-OA-UT de 18 de marzo de 2025.
5	Carta N° 051-2025 de 19 de marzo de 2025.
6	Comprobantes de pago al Consorcio ARQCIVIL, contrato Régimen especial N° 039-2023-ATU/DI-SAPLI.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

3. La ausencia de algunos profesionales propuestos de la supervisión durante la ejecución de la obra podría afectar la calidad de los trabajos, situación pasible de aplicación de penalidades.

N°	Documento
1	Acta de visita n.° 002-2025-ATU/OCI-SCC de 20 de marzo de 2025.
2	Términos de Referencia del Régimen Especial N° 018-2024-ATU/DI-SAPLI Decreto Legislativo N° 1559 Supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio taller Bocanegra.
3	Cuaderno de Obra, asientos n°s 642, 678, 679, 682, 684, 686, 688, 700.
4	Lista de Personal IPG Ingenieria Integral S.A.C. de los días 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 de febrero y 1, 3 de marzo del año 2025.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 001-2025-OCI/6402-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- **Retraso constante en la ejecución de actividades de obra programadas, afectaría el cumplimiento de los plazos de la ejecución de obra y a la finalidad pública del proyecto.**

Mediante oficio n.º D-000431-2025-ATU/GG de 24 de marzo de 2025, la Gerencia General remite el informe n.º D-000251-2025-ATU/DI-SAPLI de 24 de marzo de 2025, en el que la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias manifiesta que se solicitó al Contratista Consorcio ARQCIVIL, incrementar frentes de trabajo a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Contrato Régimen Especial n.º 39-2023-ATU/DI-SAPLI. Asimismo, solicita un plazo adicional de 45 días para corregir la situación adversa.

- **En la ejecución del contrato la entidad aceptó al contratista cambios de personal ofertado, situación que es pasible de aplicación de penalidad prevista en el contrato suscrito, situación que podría perjudicar económicamente a la entidad.**

Mediante oficio n.º D-000431-2025-ATU/GG de 24 de marzo de 2025, la Gerencia General remite el informe n.º D-000251-2025-ATU/DI-SAPLI de 24 de marzo de 2025, en el que la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias manifiesta que se notificó al Contratista ARQCIVIL el cálculo de penalidades por la causal de cambios de personal ofertado durante la ejecución contractual.

- **La contratista viene ejecutando la obra con personal que no cuenta con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR), lo que transgrede la normativa aplicable y vulnera los derechos laborales de los trabajadores, además de poner en riesgo su salud y vida; situación que también conllevaría a la aplicación de penalidades.**

Mediante oficio n.º D-000431-2025-ATU/GG de 24 de marzo de 2025, la Gerencia General remite el informe n.º D-000251-2025-ATU/DI-SAPLI de 24 de marzo de 2025, en el que la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias manifiesta que respecto a las 14 personas que realmente no cuentan con SCTR, se aplicará penalidad en la siguiente valorización.



Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEGARRA CORDOVA Walter
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS VASQUEZ Carlos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 17:22:39 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Miraflores, 16 de Abril de 2025

OFICIO N° 000108-2025-CG/OC6402

Senor(a):

David Augusto Hernandez Salazar

Presidente Ejecutivo

Autoridad de Transporte Urbano Para Lima Y Callao

Calle José Galvez 550

Lima/Lima/Miraflores

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 003-2025-OCI/6402-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio taller Bocanegra - Hito 5, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2025-OCI/6402-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fidel Ivan Andrade Quiroz

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Autoridad De Transporte Urbano Para Lima Y
Callao (Atu)

Contraloría General de la República

(FAQ)

Nro. Emisión: 00200 (6402 - 2025) Elab:(U18225 - 6402)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2025-CG/ATU

DOCUMENTO : OFICIO N° 000108-2025-CG/OC6402

EMISOR : FIDEL IVAN ANDRADE QUIROZ - JEFE DE OCI - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID AUGUSTO HERNANDEZ SALAZAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604932964

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio taller Bocanegra - Hito 5, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2025-OCI/6402-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000108-2025-OC6402
2. Informe de Hito de Control





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000108-2025-CG/OC6402

EMISOR : FIDEL IVAN ANDRADE QUIROZ - JEFE DE OCI - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID AUGUSTO HERNANDEZ SALAZAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio taller Bocanegra - Hito 5, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2025-OCI/6402-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604932964**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2025-CG/ATU
2. OFICIO-000108-2025-OC6402
3. Informe de Hito de Control

NOTIFICADOR : FIDEL IVAN ANDRADE QUIROZ - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

